This volume was digitized through a collaborative effort by/ este fondo fue digitalizado a través de un acuerdo entre:

Ayuntamiento de Cádiz

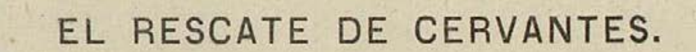
www.cadiz.es

and/y

Joseph P. Healey Library at the University of Massachusetts Boston
www.umb.edu







EL RESCATE DE CERVANTES.

38
2
19(10)

MEMORIA

ESCRITA SOBRE EL

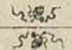
RESCATE

DE

CERVANTES

POR

MULEY ROVICDAGOR NALLAT.



CÁDIZ.—1876.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO
DE JOSÉ MARÍA GÁLVEZ.
Cuesta de la Tenería, número 1.

R. 1468

Nada estaba mas lejos de mi ánimo que volvèr á tomar la pluma para defender mis ideas expresadas en la discusion que sostuve el año próximo pasado con el Sr. D. José María Leon y Dominguez, sobre el rescate del Príncipe de nuestros ingenios, Miguel de Cervántes Saavedra, discusion que, por causas que no son del momento exponer, habia quedado terminada y casi me impuse la obligacion de renunciar á mi defensa por el giro que este asunto habia tomado; pero gran sorpresa me causó haber leido en un elegante folleto publicado por la *Asociacion de Cervantistas* con motivo del 260 aniversario del fallecimiento del ilustre autor del *Quijote*, celebrado el Domingo 23 de Abril del corriente año en el salon de sesiones del Exmo. Ayuntamiento, la poesía que el Sr. Leon y Dominguez, olvidándose sin duda de la discusion habida, habia remitido para su lectura.

Mi silencio hubiera sido la mejor contestacion que hubiera podido darse á esa nueva provocacion; pero como que de hacerlo así podria interpretarse esta conducta la aprobacion de las ideas por dicho señor emitidas, me ví obligado á dirijirle, con fecha 29 de Abril, una atenta carta admitiendo el reto que me habia dirijido, y el Sr. Leon ¡no quiero calificar su conducta! se negó á reanudar nuevamente la discusion. Ante esta negativa no me quedó mas que un recurso que, aunque con pesar, he decidido llevar á efecto: la publicacion de la MEMORIA que escribí para su lectura en la sesion secreta que iba á verificarse á peticion del expresado señor Leon y Dominguez, sesion que no pudo llevarse á cabo, como tampoco la pública que anteriormente habia propuesto el que traza estos renglones, porque... *siempre habia una causa que lo impidiera*.

En esa discusion deseaba solamente probar los tres puntos siguientes:

1.° Que debian existir otros documentos, ademas de los publicados por Pellicer, referentes al rescate de Cervántes;

2.° Que la familia y *solo la familia* de este, ó lo que es lo mismo, que D.ª Leonor de Cortinas y D.ª Andrea de Cervántes fueron las únicas personas que entregaron el importe del rescate; y

3.° Que este se efectuó mediante la entrega de 300 ducados.

Que los haya ó no probado no soy el llamado á decidir; á otros corresponde. Las personas ilustradas y el público en general, justo é imparcial, darán su fallo.

Debo consignar, por último, con la franqueza que me caracteriza, una declaracion. Estoy decidido á guardar silencio á todas las provocaciones que se me dirijan: al publicar este folleto no me ha guiado otra idea, no he tenido mas intencion que dar á conocer el modesto trabajo que para esa sesion tenía preparado y puedan las personas ilustradas, en vista de los datos y fundamentos consignados en la MEMORIA y en las ADICIONES con que termina esta, dar su dictámen y exponer francamente su opinion.

MANUEL GALLARDO Y VICTOR.

Cádiz 31 de Mayo de 1876.

RESCATE DE CERVANTES.

SEÑORES:

Falto de erudicion, sin poseer los vastos conocimientos, que en alto grado reconozco en mi ilustre contrincante, don José María Leon y Dominguez; careciendo de todo lo que es indispensable para una discusion de esta naturaleza y colocado por lo tanto en una dificil y desventajosa posicion, entro en ella alentado solamente por la fuerza de la razon y la verdad de mis aseveraciones, no sin recordar aquellos versos que dicen:

Pues no habiendo zaragata
Que costar pueda rasguños,
Por ser punto el que se trata
De lógica y no de puños;
Decidirá la cuestion,
En mal hora suscitada,
La espada de la razon,
No la razon de la espada.

Ruego, Señores, que reconociendo todos mi buena fé y la idea que me ha guiado á aceptar esta sesion privada, en vez de la pública que propuse, juzguen con imparcialidad, pesen en la balanza de la justicia las razones que en esta Memoria consigno con las que en la suya expusiere mi ilustre maestro, pues por tal le reconozco, y con la mano en el corazon y oyendo solamente la voz de la conciencia y desatendiendo las exijencias de la amistad y de las simpatías den el fallo á favor de quien de los dos lo merezca.

No es el deseo de la gloria, que ni la quiero ni la busco, lo que me ha impulsado á tomar la pluma para contradecir las ideas que el Sr. Leon y Dominguez emitió en su bella poesía titulada *A Cervantes rescatado en Argel por los*

Padres de la Santísima Trinidad, sino el volver por los fueros de la verdad y consignarla tal como debe ser.

Ya que algunos desconocen la interpretacion y el valor de ciertas palabras, ya que se trata de oscurecer la verdad por medio de documentos que rechazo; yo, Señores, desconocido de todos, que no tengo un nombre ilustre y que tampoco aspiro á obtenerlo, en edad, nada apropósito para discutir materias literarias, y que tengo que medir mis escasas fuerzas de pigmeo con las hercúleas del Sr. Leon, vengo, si, vengo á defender á la familia de Cervántes y á honrar, á la vez, la memoria del hombre ultrajado, del hombre, que, pobre y abandonado por todos, sin amigos, sin protectores, viene á morir en una modesta casa de Madrid en un siglo inmoral que no le comprendió. Pero ¡ah, Señores! si el siglo XVI fué ingrato con este hombre inmortal, el siglo XIX ha venido para honrarlo, para enaltecerlo, pues nosotros, así como un ilustre poeta deseaba que la pirámide del Dos de Mayo se elevase tanto que se alcanzase á ver desde las Tullerías, quisiéramos que la estatua de Cervántes, á ser posible, tan alto pedestal tuviera, que se alcanzase á ver desde uno á otro horizonte, desde uno á otro polo, desde uno á otro hemisferio.

Escaso de fortuna Miguel de Cervántes entró en clase de ayuda de cámara del Cardenal Julio Aquaviva, y llevado por este á Italia, estuvo sirviéndole hasta que la guerra contra los turcos en 1570 viene á brindarle una ocasion propicia de abandonar este servicio doméstico, que tan poco le producía, y sentando plaza de soldado, bajo las banderas del Duque de Paliano, Marco Antonio Colonna, se encontró en la memorable batalla de Lepanto el 7 de Octubre de 1571 abordo de la galera *Marquesa*, recibiendo en premio de su valor dos arcabuzazos en el pecho y uno en la mano izquierda que le quedó manca y estropeada; pero viendo que sus servicios no eran remunerados cual correspondía, se decidió á venir á su patria por la cual suspiraba y que tan mal pago le dió.

Cervántes tenía que apurar hasta las heces el cáliz de la amargura; tenía que esperimentar una nueva desgracia. Cojida el 26 de Setiembre de 1575 por los corsarios la galera *Sol* en que tornaba á España, y prisionero como todos los demas que conducía, fué llevado á Argel donde encerrado y cargado de cadenas intentó varias veces la fuga, no pudiendo conseguir su libertad sino despues de cinco años y medio de cautiverio, y mediante cierta cantidad de dinero que fué entregada, segun se cree, á Azan Baxá.

De regreso de su cautiverio de Argel y contraido matrimonio con D.ª Catalina de Palacios, toma su *bien tajada peñola* y de cuatro plumadas, hace, forma un libro cuyo

extraordinario mérito, agigantándose al través de los siglos nos parece mayor cuanto mejor se estudia, mas acabado cuanto mas se analiza, y superior á todo encarecimiento por el gracejo y galanura del lenguaje con que está escrito; libro que tiene el singular privilegio de que se haya comentado en infinitos volúmenes, traducido en todas las lenguas vivas de los pueblos civilizados, en alguna de las antiguas, hoy únicamente usada por los sabios, y que luce como estrella esplendorosa sobre todos los que son debidos al ingenio humano y á la mas acabada inventiva; libro, en fin, que es nuestra gloria, que llena con su nombre el mundo entero, y que dá celebridad inmensa á nuestra patria, puesto que si es afamada por su preclara historia, y por la brillante serie de hechos que se llaman Sagunto, Numancia, la Reconquista y el descubrimiento del Nuevo Mundo, no lo es menos por haberse escrito y dado á luz en ella la *Historia de las aventuras del ingenioso hidalgo D. Quijote de la Mancha*.

Cada nacion de Europa puede enorgullecerse con la posesion de algun libro clásico honor de su literatura; pero el alto fin del *Quijote* es muy superior al de la *Divina Comedia* del Dante y al de los poemas secundarios de Milton y del Tasso, de Camoens y de Byron. Los españoles que abrimos el camino de un nuevo mundo, completando al hombre la posesion total del globo que habita, tambien en el terreno literario debemos jactarnos de haber producido un libro que describe al hombre tal como es, como la naturaleza lo produjo, como la realidad lo comprende.

Terminada esa digresion voy á ocuparme del asunto que aquí nos reune para lo cual necesito de vuestra benevolencia y preciso me será entrar en consideraciones por demas cansadas y molestas que esta discusion requiere para poder probar la verdad de mis aseveraciones, la certeza de mis fundamentos.

Lo primero que quiero probar es que con anterioridad á la fecha de los documentos que publica D. Juan Antonio Pellicer y Saforcada en su obra *Ensayo de una bibliotheca de traductores españoles* (1778), existen otros y para ello me será permitido copiar la primera partida de rescate la cual dice:

«Y despues de lo susodicho en la dicha villa de Madrid »en 31 dias del mes de Julio del dicho año de 1579, en pre- »sencia de mí el presente notario y testigos de suso escriptos, »*recibieron los dichos PP. Fr. Juan Gil y Fr. Anton de* »*la Bella* 300 *ducados de á once reales cada ducado, que* »*suman* 112.500 *mrs*. Los 250 ducados de mano de do- »ña Leonor de Cortinas, viuda, mujer que fué de Rodrigo

»de Cervántes; y los 50 ducados de D.ª Andrea de Cervántes, »vecinos de Alcalá estantes en esta corte, para ayuda del »rescate de Miguel de Cervántes, vecino de la dicha villa, »hijo y hermano de las susodichas, que está cautivo en Argel »en poder de Ali Mamí, Capitan de los Baxeles de la Armada »del Rey de Argel, que es de edad de 33 años, manco de la »mano izquierda, *y de ellos OTORGARON dos obligacio- »nes y cartas de pago, y recibo de los dichos mrs. ante mí »el presente notario,* siendo testigos Juan de Quadros, y »Juan de la Peña, corredor, y Juan Fernandez, estantes en »esta corte. En fé de lo qual lo firmaron los dichos relijiosos »é yo el dicho notario.—Fr. Juan Gil.—Fr. Anton de la Be- »lla.—Pasó ante mí Pedro de Anaya y Zúñiga.»

Basta su lectura para comprender que necesariamente han de existir otros documentos: se consigna en el que queda copiado que *de ellos OTORGARON dos obligaciones y cartas de pago y recibo de los dichos mrs. ante mí el presente notario.*

Poco tendré qué exponer á la consideracion del Tribunal para dejarlo probado.

¿Qué quiere decir, qué expresa ese tiempo del verbo? Señores, yo creo que lógica y gramaticalmente se ha querido consignar que los religiosos suscribieron otros documentos, es decir, que OTORGARON á favor, sin duda, de la madre y hermana de Cervántes esos documentos que, segun aparece, eran dos obligaciones y cartas de pago de los dichos mrs.

Y si nó ¿á qué usaron esa palabra? ¿Es por ventura tan corto el número de voces ó palabras del habla castellana que hubo necesidad de recurrir á la estampada para dar con ella á entender lo contrario de lo que expresa? Si no lo habian *otorgado* ¿á qué consignarlo de una manera tan esplícita y categórica? ¿Cabe duda, puede ser equivocacion y que en vez de usar otra palabra tomaron esa, sin duda, como mas bonita, como mas agradable al oido? Desde luego puede asegurarse que no, pues á renglon seguido *el notario manifiesta que fué ante él, que se otorgaron ante su presencia.* ¿Es por ventura que el Notario usara esa palabra con idea de contradecirse y para faltar á la fé, á la verdad que juraría estampar y consignar en todos los documentos que por él fueran autorizados? ¿Fué acaso por gusto, por capricho del Notario? ¿Fué por faltar á la verdad? Si es así se vé que lo hizo habilmente; pero como que no cabe en lo posible que ese Notario faltara tan abiertamente á la verdad, se debe entender y yo así lo entiendo que ese Notario consignó lo ocurrido, lo que habia sucedido, y era *que se* HABIAN CELEBRADO, *que se* HABIAN OTORGADO, *con ante-*

rioridad á esa escritura ANTE ÉL Y POR SU PRESENCIA DOS OBLIGACIONES Y CARTAS DE PAGO.

Creo innecesario entrar en mas consideraciones porque basta lo expuesto para poder asegurar con ese tiempo de verbo, *otorgaron*, que quiere decir y expresa claramente sin ninguna clase de duda, que es cosa ya hecha, ya ejecutada, ya pasada, que los Padres Trinitarios ANTES de *otorgar* el documento ó escritura que dejo copiada, HABIAN *otorgado*, es decir, *otorgaron* otros mas que segun por esa escritura se prueba eran *dos obligaciones y cartas de pago*.

Vengamos á otro de los puntos de esta discusion: Cervántes no fué redimido por 500 escudos de oro, segun asegura el Sr. Leon, sino por mas ó menos de la cantidad que se consigna.

Si difícil era mi posicion cuando tomé la pluma, en peor me encuentro ahora, porque obligado por la necesidad tengo que emplearla en rechazar como nula y de ningun valor ó expresado con mas claridad, como falso, el documento ó sea segunda partida de rescate que Pellicer inserta en su citada obra *Ensayo de una bibliotheca* y que ha querido hacer valer el Sr. Leon y Dominguez, documento que es preciso sea de todos conocido y que para mayor claridad voy á permitirme copiarlo.

Dice así:

«En la ciudad de Argel á 19 dias del mes de Septiembre »de 1580, en presencia de mí el dicho Notario, el R. Fr. Juan »Gil, Redentor susodicho, rescató á Miguel de Cervántes, »natural de Alcalá de Henares, de edad de 31 años, hijo de »Rodrigo de Cervántes, y de D.ª Leonor de Cortinas, vecino »de la villa de Madrid, mediano de cuerpo, bien barbado, »estropeado del brazo y mano izquierda, cautivo en la Ga- »lera del Sol, yendo de Nápoles á España donde estuvo mu- »cho tiempo en servicio de su Magestad; perdióse á 26 de »Septiembre del año de 1575. Estaba en poder de Azan Baxá, »Rey, y COSTÓ SU RESCATE 500 ESCUDOS DE ORO EN ORO: no le »queria dar su Patron, si no le daban escudos de oro en oro »de España, porque si no, le echaba á Constantinopla: y así »atento esta necesidad, y que este christiano no se perdiese »en tierra de Moros, SE BUSCARON ENTRE MERCADERES 220 »ESCUDOS *á razon cada uno de* 125 ASPEROS: *porque los de- »mas que fueron* 280 HABIA DE LIMOSNA DE LA REDENCION: Y »LOS DICHOS 500 ESCUDOS SON Y HACEN DOBLAS, *á razon de* »135 ASPEROS *cada escudo* 1.340 DOBLAS. *Tuvo de* ADYUTO- »RIO 300 DUCADOS, *que hacen doblas de Argel, contado cada* »REAL DE Á QUATRO *por* 47 *asperos*, 775 y 25 DINEROS. FUÉ »AYUDADO CON LA LIMOSNA DE FRANCISCO DE CARAMANCHEL, »de que es patron el muy ilustre Sr. Domingo de Cárdenas

»Zapata, del Consejo de su Magestad CON CINQUENTA DOBLAS; »y de la LIMOSNA GENERAL DE LA ÓRDEN FUÉ AYUDADO CON »OTRAS 50; y las demas restante al cumplimiento de las »1.340 hizo obligacion de pagarlas acá dicha órden, por ser »MRS. para otros cautivos, que dieron deudos en España »para su rescate, y por no estar al presente en este Argel, »no se han rescatado, y estar obligada la dicha órden á »volver á las partes su dinero, no rescatando los tales cau- »tivos: é mas se dieron 9 doblas á los Oficiales de la Galera »del Rey Azan Baxá que pidieron de sus derechos. En fé »de lo qual lo firmaron de sus nombres. Testigos Alonso Ver- »dugo, Francisco de Aguilar, Miguel de Molina, Rodrigo »de Frias, christianos.—Fr. Juan Gil.—Pasó ante mí Pedro »de Ribera, Notario Apostólico.»

Dolor me causa, Señores, tener que manifestar que esos religiosos ó el Notario Apostólico que autorizó en Argel esa escritura, no supieron lo que hacian, no sabian lo que consignaban:

Este documento que se ha querido traer por el Sr. Leon y Dominguez como prueba irrecusable de su opinion, tiene una gran falta, adolece de un gran vicio y este es el de no haberse consignado en él la verdad de lo ocurrido.

Analicemos: con los 220 *escudos buscados entre Mercaderes y los* 280 *que habia de limosna de la Redencion que importan los* 500 *exijidos,* tenian suficientes los Padres Trinitarios para conseguir la libertad de Miguel de Cervántes, y en este caso ¿para qué ayudó la familia con 300 ducados si estos iban á quedar como sobrantes? ¿Para qué fué ayudado con la limosna de 50 doblas por Francisco de Caramanchel? ¿Para qué fué tambien ayudado con otras 50 de la limosna general de la órden? Si las dos primeras partidas eran suficientes ¿á qué pedir, á qué abusar reclamando cantidades que eran inútiles para el rescate del autor del *Quijote?*

De dos cosas, una: ó costó mas de los 500 escudos en cuyo caso debe considerarse falso este documento, ó costó los 500 en cuyo caso no pudieron entregar los religiosos los 220 escudos de los Mercaderes, los 280 de limosna de la Redencion, los 300 ducados de la familia, las 50 doblas de Caramanchel y las otras 50 de limosna general de la órden.

Otra duda se me ofrece, Señores, para considerar como verdadera, como auténtica esa escritura. En todas las que por Notarios son otorgadas es costumbre y ademas está mandado, usar una sola clase de monedas y su equivalencia en otra, como usó ó empleó el Notario Pedro de Anaya en la primera partida de rescate, ducados y mrs., y en la actualidad, pesetas y reales; pero usar en un mismo documen-

to compuesto de pocos renglones, *siete* clases de monedas como aparece en la segunda partida de rescate que venimos analizando, cuales son: *escudos, ducados, doblas, asperos, dineros, mrs. y reales de á quatro,* nunca lo he visto hasta ahora, y menos, Señores, usar una vez 125 ASPEROS *como importe de un escudo y otra* 135 ASPEROS *como importe tambien de otro escudo.* Que las monedas usadas en aquella época eran solamente ducados y mrs., pruébanlo multitud de documentos que corren en manos de todos los amantes de la literatura y que no cito porque no se considere que trato de inferir una ofensa á los ilustrados Señores que componen este Tribunal; pero á citarlos estoy dispuesto si á ello se me provoca.

Pero hay mas, Señores; veamos *si los* 500 *escudos,* que segun aparece, era el precio estipulado para sacar del cautiverio á Cervántes, *son y hacen á razon de* 135 ASPEROS *cada escudo* 1.340 *doblas,* ó si resulta esta misma cantidad de doblas fijando 125 ASPEROS como equivalencia de un escudo y téngase presente que no quiero hacer valer lo que dice el M. Haedo en su obra *Historia de Argel* que *el escudo de España ordinariamente valia* 125 *asperos, y Jafer Bajá rey de Argel los subió á* 130 *asperos el año* 1580.

Señores, con sentimiento voy á consignarlo: sin duda el bachiller en cánones y leyes por la Universidad de Alcalá, el desde hoy célebre Pellicer, no llegó á comprender, no llegó á sospechar que á los 97 años de la publicacion de su obra iba haber uno que analizara, que desmenuzara el documento que presentaba, y tal seria el profundo respeto que hacia Cervántes tenía, que su imaginacion le hizo forjar una escritura de rescate con la que no ha hecho mas que ridiculizar el nombre de la familia del *regocijo de las musas* para enaltecer el de esos Padres Trinitarios, haciéndolos aparecer como Redentores del hombre que mas tarde con su pluma habia de dar tantos dias de gloria á España.

Los españoles, crédulos en todo y cerrando los ojos á la razon, acojieron con entusiasmo un documento sin mas autoridad que el nombre de D. Juan Antonio Pellicer, el cual tuvo por conveniente publicarlo 162 años despues del fallecimiento de Cervántes: documento que analizado, desmenuzado con imparcialidad y con sano y recto criterio cae por tierra como castillo de naipes, al menor soplo.

Veamos, pues, *si los* 500 *escudos son y hacen* 1.340 *doblas;* esos 500 escudos á razon de 125 asperos cada uno da por resultado 1.250 doblas, es decir, faltan 90 para completar la cantidad exijida para el rescate, costó por consiguiente menos de los 500 escudos que espresa la escritura, y si es á razon de 135 asperos da por resultado 1.350 doblas, es decir,

sobran 10 en cuyo caso costó mas de los 500 escudos; nunca contando las ayudas de la familia, Caramanchel y la limosna de la órden que, como ya he manifestado, quedaron como sobrantes, pues los 500 escudos que costó el rescate se reunieron solamente por los 220 escudos buscados entre Mercaderes, y los 280 de limosna de la Redencion.

Continuemos analizando para demostrar que no se necesitó ni los 280 escudos de limosna de la Redencion ni las 100 doblas de Caramanchel y de la órden. Con los 300 ducados entregados por la familia y 220 *ducados*, pues no hay necesidad de elevarlos á *escudos*, que se dicen buscados entre Mercaderes, son mas que suficientes para verificar el rescate, fijada como está la cantidad en 1.340 doblas, porque los primeros importan 775 doblas, única cantidad que está conforme, que es exacta ¡entre tantas contradicciones algo habia de ser verdad! que unidas á las 568 que importan 220 ducados, no escudos, de los Mercaderes, dan por resultado 1.343 doblas con las cuales podia muy bien rescatarse sin necesidad de pedir, de reclamar mas cantidades, y sin figurar los Trinitarios que habian ayudado al rescate de Cervántes entregando 280 escudos equivalentes á 2.632 doblas con las que podia redimirse no uno, sino dos Cervántes.

¿Es posible, Señores, despues de lo manifestado seguir en la creencia de que ese documento es verdadero, es auténtico, dándosele toda la fé en juicio? ¿Es posible que el señor Leon y Dominguez cierre los ojos á la razon, á lo que está evidente? Yo confio en que el Tribunal juzgando con la imparcialidad que le reconocemos, emitirá su opinion, dará su fallo con arreglo á conciencia, y que el Sr. Leon y Dominguez convencido de la verdad no continuará en lo que espuso en el ilustrado periódico el *Diario de Cádiz*. que, cualquiera que fuera la resolucion, seguiría creyendo que los Trinitarios fueron los que rescataban, los que redimian á los cautivos, porque aquellos se titulaban y llevaban el nombre de *Redentores*.

¡Por llevar el nombre de *Redentores!* Señores, no es esta la ocasion mas oportuna para decir todo lo que á mi imaginacion se agolpa, no me atrevo por el respeto que el Tribunal se merece; pero no puedo resistir á la tentacion de manifestar que conocemos en esta Ciudad á varios individuos que llevan nombres respetables como el *Príncipe* y el *Obispo* que no representan, que no son ninguna de esas dos dignidades.

¿Hasta cuando, Señores, vamos á seguir con nuestro capricho? ¿No oiremos nunca la voz de la razon? ¿No estamos dispuestos á aceptar, á acatar los fallos que los Tribunales emitan? De esta manera, Señores, no es posible continuar: desde hoy no hay posible Juez, Tribunal, ni

Gobierno, pues aceptando la lógica del Sr. Leon y Dominguez, cada individuo es árbitro de tomarse la justicia por su mano, viniendo á parar á los antiguos tiempos en que no siempre la verdad podia mostrarse, si no el poder del mas fuerte.

Enlazado con este punto se ofrece otro: Cervántes no fué rescatado, tal como debe entenderse esta palabra, por los Padres de la Trinidad.

Declarada la falsedad de esa escritura ya por las contradicciones que en ella se encuentran, ya porque hemos visto que los relijiosos no entregaron cantidad alguna por ser mas que suficientes los 300 ducados de la familia y los 220 de los Mercaderes, necesario es probar que D.ª Leonor de Cortinas y D.ª Andrea de Cervántes, madre y hermana del Príncipe del habla castellana, del cautivo de Argel, fueron las únicas personas que entregaron el importe del rescate y por el cual pudo verse en libertad regresando á su patria por la que suspiraba.

El M. Fr. Diego Haedo en su obra *Historia de Argel* publicada en Valladolid el año 1612, es decir, cuatro años antes del *último suspiro del cisne,* termina uno de sus párrafos despues de esplicar y hacer la relacion de los medios que Cervántes ponia en juego para verse libre del pesado cautiverio, que segun dice, fué uno de los peores de Argel, con las siguientes palabras: *habiendo ayudado en mucho el P. Fr. Juan Gil, Redentor que entonces era por la Santísima Trinidad en Argel.* Ayudar no es rescatar y si por Fr. Juan Gil fué rescatado, tal como debe entenderse, ¿por qué no lo manifestó así?

Un distinguido cervantista, D. Manuel Cervántes Peredo, en su artículo titulado *Opiniones absurdas,* leido en el aniversario 259 en esta Ciudad y que ha publicado la *Asociacion de Cervantistas,* dice lo siguiente: «*Nosotros supondríamos que Cervántes, despues de su cautiverio, finalizado merced á la cooperacion de los Padres Trinitarios...*» Cooperar no es tampoco rescatar, no es entregar el importe del rescate.

El Sr. D. Guillermo de Pego, Director del *Diario de Cádiz,* en su artículo titulado *Los siglos de Cervántes,* inserto en el folleto expresado de la *Asociacion,* dice lo siguiente: *solo logró alcanzarla* (la libertad) *en críticos y supremos instantes, por medio de un rescate producto de un caudal de lágrimas.* ¿Prueba esto que los frailes entregaran el dinero?

Hé aquí, Señores, dos amantes, dos entusiastas admiradores de Cervántes que no dicen fué rescatado por los Padres de la Trinidad, por esos que han dado en llamarse Redentores.

Pero hay mas: la biografía de Cervántes que se encuen-

tra en la pájina 524, tomo II, de la obra *Nouveau Dictionnaire Historique*, publicado el año 1786, no habla de esos relijiosos, no nombra á ninguno y en cambio se lee, despues de hacer la descripcion de las tentativas de fuga, lo siguiente: *Al cabo de cinco años y medio de esclavitud* SU FAMILIA *consiguió reunir la suma necesaria para su redencion*.

¿Qué prueba ese párrafo, Señores? ¿Prueba acaso que los Trinitarios entregaron de sus fondos el importe del rescate? Evidente está, pruébase con él que *su familia y solo su familia* entregó la cantidad exijida, la suma necesaria para su redencion.

Hay mas, Señores: ningun Diccionario en la voz *Redentor* expresa que los Padres Trinitarios eran los que con fondos de la órden rescataban á los cautivos, pues ya sea en el de la Academia, ya en el de Dominguez, ya en el de Marty Caballero, está consignado lo siguiente: «Redentor. —En las religiones de la Merced y Trinidad el religioso nombrado para NEGOCIAR y hacer el rescate de los cristianos cautivos...» y «El religioso de la órden de la Merced COMISIONADO para el rescate de los cristianos cautivos.» Se vé, pues, que *negociaban*, que eran *comisionados* para tratar del rescate; pero que no eran los que entregaban de sus fondos, el importe, el precio de ese rescate.

La noble mision de esos hijos de la Cruz, de esos frailes Trinitarios, se reducía á abandonar su patria para traer al seno de la familia, desde las mazmorras africanas, donde yacian encerrados, á los infelices que, como Cervántes, hubieran tenido la desgracia de caer cautivos; pero esa mision humanitaria, esa gran fé de que estaban poseidos, esos bellos sentimientos de que estaban adornados y ese gran deseo de ver en libertad á todos, no prueba, no puede probar que con dinero de la Comunidad fuera Cervántes redimido, único modo á mi ver, de poder llevar el nombre de Redentores.

Si esos relijiosos, pobres y viviendo de limosnas, entregaban sus fondos para los rescates de los cautivos que en sus frentes llevaran estampado el sello del cristianismo; yo, os lo digo con toda franqueza, con toda sinceridad, no trato y nunca he tratado de quitarles la gloria que á esos frailes pertenece, ellos eran entonces quienes rescataban, quienes redimian; pero si lo hacian, como así era, con dinero que recibian de otras personas, no eran ellos en este caso los que tal beneficio hacian, y solo les ha quedado la gloria, y por cierto grande, de haber ido por esos cautivos, exponiéndose á los trabajos, penalidades y fatigas que eran consiguientes, con tal de traerlos al suelo patrio y al seno de sus familias.

A esos religiosos no les debemos estar agradecidos, sino

en parte, á que tengamos ese gran libro, esa gran epopeya, pues si la familia no hubiese entregado la suma necesaria para su redencion, hoy no honraríamos á ese inmortal escritor que comunmente se llamaba Miguel de Cervántes Saavedra, porque sin dinero, sin fondos para rescates no hubieran podido librarlo de ese pesado cautiverio, y si á Argel fueron era con fondos de sus parientes y deudos y por la obligacion que se habian impuesto y que necesariamente tenian que cumplir para llenar el objeto de su Instituto. La gloria, pues, pertenece á su familia.

Se ha querido tambien hacerme enmudecer, sellar mis labios con las siguientes palabras del Sr. Leon y Dominguez y que aparecen al final de su artículo inserto en el *Diario de Cádiz* correspondiente al dia 4 del próximo pasado mes de Junio: «Cuan agradecido á tan inmenso beneficio se mostró »Cervántes, pruébalo el singularísimo elogio que de los »Padres Redentores hace en la novela de *La Española In»glesa.*»

Esa novela, Señores, es la esplícita condenacion del señor Leon. Esa novela en la que está retratado Cervántes con el nombre de Ricaredo y que es un episodio de su vida, su cautiverio; ese Ricaredo contando su viaje, su prision y el precio en que pudo conseguir su libertad, manifiesta y declara que fué rescatado en 300 ducados: véanse sus palabras: «*Trujeronnos á Argel,... me rescataron en esta forma: que* DIERON POR MI 300 DUCADOS, *los* CIENTO *luego, y los* DOSCIENTOS *cuando volviese el bajel de la limosna...*»

Doloroso es referirse á una obra para que despues esa misma obra le sirva de refutacion. Oyó campanas y no sabia donde; indagó que en la novela *La Española Inglesa* se hablaba de esos frailes Trinitarios y sin leerla, sin consultarla y sin encomendarse á Dios ni al diablo dijo: *allá va eso.*

Pues bien, Señores: por boca del mismo Cervántes, único que no podia equivocarse, tenemos que *su rescate se verificó mediante la entrega de* 300 *ducados*, cantidad igual á la que recibieron Fr. Juan Gil y Fr. Anton de la Bella de la madre y hermana de ese hombre inmortal, segun consta en la escritura de 31 de Julio de 1579, único documento que hasta ahora aparece como verdadero.

¿Seguiremos creyendo que fué rescatado en 500 escudos de oro? ¿Se convence el Sr. Leon y Dominguez de que es una farsa el documento que aparece firmado en Argel por el Notario Pedro de Ribera? ¿Quedará convencido el Sr. Leon y Dominguez de que la red que hasta ahora ha estado usando para aprisionar inocentes pajarillos y cuyas mallas que son de una vara en cuadro, solo puede aplicarse á cojer ballenas?

¿Fallará el Tribunal, despues de lo manifestado, á favor

de mi maestro el Sr. Leon? De ninguna manera: la verdad ha sido demostrada y no hay mas que seguir los brillantes resplandores que despide.

Reasumiendo, pues, todo lo que dejo demostrado debo manifestar:

1.° Que segun se deduce de la escritura otorgada en 31 de Julio de 1579, deben existir otros documentos referentes al rescate de Miguel de Cervántes que son *las dos obligaciones y cartas de pago que los Padres Trinitarios otorgaron.*

2.° Que por las muchas contradicciones que contiene la escritura otorgada en Argel el 19 de Setiembre de 1580 y que dejo demostradas, debe considerarse nula y de ningun valor.

3.° Que el rescate de Cervántes se verificó en 300 ducados que entregaron su madre y hermana, cantidad consignada en esa primera escritura y en su novela *La Española Inglesa*.

4.° Que esos frailes Trinitarios solo eran las personas intermediarias entre la familia del cautivo que entregaba el importe del rescate, y el dueño de aquel, y que por el deber que se habian impuesto y que necesariamente tenian que cumplir para llenar el objeto de su Instituto, estaban obligados é iban solamente para *negociar* el rescate, y en clase de *comisionados* para verificar la entrega del precio que por el cautivo se estipulase; y

5.° Que no es motivo suficiente para considerar como Redentores á esos frailes Trinitarios por el solo nombre con que se hacian llamar, y hacerlos aparecer como únicos que deben llevarse la gloria de ese rescate, cuando esa pertenece á la familia y solo á aquellos la de haber ido por el cautivo Cervántes.

Mucho mas estensa sería esta Memoria si no hubiera temido cansar con su lectura la atencion del Tribunal y tomaran como ofensa las demostraciones que hiciera. Basta con lo expuesto para darla por terminada y para que el fallo recaiga á mi favor; pero si así no fuese, si contra mi creencia mi ilustre maestro D. José Maria Leon y Dominguez, obtuviese á su favor el fallo, no por eso desmayaré en mi obra de continuar estudiando y admirando la vida y las bellezas de las obras del inmortal escritor Miguel de Cervántes Saavedra, á quien apellidan *el Manco de Lepanto, el regocijo de las Musas.*

Muley Rovicdagor Nallat.

Cádiz y Julio de 1875.

ADICIONES A LA MEMORIA

SOBRE

EL RESCATE DE CERVANTES.

1.ª Con los 500 escudos, que expresa la escritura otorgada en Argel el año 1580, que equivalen á 1.340 doblas, cantidad que segun asegura el Sr. Leon y Dominguez, costó el rescate de Cervántes, pudo este, siendo verdad, verse en libertad; pero Fr. Juan Gil no ha tenido bastante, no ha estado contento con las falsedades é inesactitudes en la escritura consignadas y ha querido estampar otras que saltan á la vista, pues costando el rescate esos 500 escudos, que ya estaban reunidos por los 220 de los Mercaderes y los 280 de la Redencion quedando como sobrantes los 300 ducados de la familia y las 100 doblas de Caramanchel y de la órden, no se comprende, no puede esplicarse satisfactoriamente la causa de haberse consignado lo siguiente: *«y lo demas res»tante al cumplimiento de las* 1,340 (doblas) *hizo obligacion »de pagarlas acá dicha órden, por ser mrs. para otros »cautivos...»*

Se vé, pues, que á pesar de estar consignado en esa escritura que el rescate costó 500 escudos ó sean 1.340 doblas, costó mas, mucho mas, pues esos relijiosos tomaron para el completo de esas 1.340 doblas, los *mrs. que para otros cautivos* llevaban y que habian sido entregados por *deudos en España.*

¿Podremos saber cuanto fué el importe del rescate? ¿Se sabrá la verdad? ¿Fué esta consignada por el relijioso y por el Notario apostólico? Si costó 1.340 doblas, que ya estaban reunidas segun declaracion de Fr. Juan Gil, ¿cómo pudo importar mas ese rescate? ¿Qué necesidad hubo de disponer de los mrs. que habian sido entregados para el rescate de otros cautivos, si el de Cervántes podia llevarse á cabo con las cantidades recaudadas sin tener que recurrir

y disponer de las que estaban destinadas para otros?

Esta otra contradiccion, unida á las expuestas en la MEMORIA, es para convencerse mas de la falsedad de esa escritura.

2.ª Segun consta en la escritura otorgada en 1580, el rescate de Cervántes importó lo siguiente:

A RAZON DE 125 ASPEROS (1) RESULTA:	Doblas.
220 escudos buscados entre Mercaderes que equivalen á .	550
280 id. de limosna de la Redencion » » .	700
300 ducados entregados por la familia (2) » » .	775
50 doblas de limosna de Caramanchel	50
50 id. id. general de la órden	50
TOTAL DOBLAS. . . .	2.125
Deduciendo las 1.340 que costó el rescate	1.340
aparece un sobrante de.	785

A RAZON DE 135 ASPEROS (1) RESULTA:	Doblas.
220 escudos de los Mercaderes, equivalen á	594
280 id. de la Redencion » »	756
300 ducados de la familia (2) » »	775
50 doblas de Caramanchel.	50
50 id. de la órden.	50
TOTAL DOBLAS. . .	2.225
Deduciendo las 1.340 que costó el rescate	1.340
aparece un sobrante de.	885

A RAZON DE 47 ASPEROS (1) RESULTA:	Doblas
220 escudos de los Mercaderes, equivalen á	2.068
280 id. de la Redencion » »	2.632
300 ducados de la familia (2) » »	775
50 doblas de Caramanchel.	50
50 id. de la órden.	50
TOTAL DOBLAS. . .	5.575
Deduciendo las 1.340 que costó el rescate	1.340
aparece un sobrante de.	4.235

Veamos, para que no quede duda alguna, si aceptando los 130 asperos que, segun el P. Haëdo, valía el escudo el año 1580, resulta la cantidad consignada en la escritura ó sean las 1.340 doblas importe del rescate de Cervántes.

(1) Véase la escritura.

(2) Debo advertir que los 300 ducados entregados por la familia van expresados con la misma cantidad de 775 doblas que consigna la escritura, ó sea á razon de 47 asperos.

A RAZON DE 130 ASPEROS, RESULTA:	Doblas.
220 escudos de los Mercaderes equivalentes á	572
280 id. de la Redencion » »	728
300 ducados de la familia » »	775
50 doblas de Caramanchel	50
50 id. de la órden	50
TOTAL DOBLAS. . .	2,175
Deduciendo las 1,340 que costó el rescate	1,340
aparece un sobrante de.	835

Se invirtieron, pues, en el rescate de Cervántes una de esas cuatro cantidades ó sean 2.125, 2.175, 2.225, ó 5.575 doblas mas los *mrs. que habian sido entregados para otros cautivos por deudos en España* y que despues del pago de los 500 escudos ó sean 1.340 doblas, resulta un *sobrante* de 785, 835, 885 ó 4.235 y *los mrs.* que por no saberse la cantidad no se han incluido en estas cuentas; pero es suficiente lo expuesto á demostrar que no pudo nunca, ni en ningun caso costar el rescate, ni se entregaron, por tanto, al rey Azan Baxá, las cantidades que están consignadas en la escritura por ascender á un número de doblas con las que podian redimirse desde *dos* á *cinco* Cervántes, resultando lo que ya en la MEMORIA dejé manifestado de no haber sido rescatado por los 500 escudos, si no por *mas ó menos* de esa cantidad que con tanto tezon quiere sostener el Sr. Leon y Dominguez.

3.ª El Sr. D. Guillermo de Pego expuso en su artículo *Los siglos de Cervántes* del que ya en la MEMORIA dejo hecha referencia, que *el rescate fué producto de un caudal de lágrimas* y comprendiendo que esas lágrimas no rodarían sobre las mejillas de los relijiosos, se viene en conocimiento y es una prueba mas para demostrar que la familia, á fuerza de trabajos y penalidades y tal vez implorando la caridad pública, reunió *con lágrimas* el importe del rescate de Cervántes, hijo y hermano de esas desgraciadas mujeres á quienes quiere quitárseles la gloria de haberlo salvado del cautiverio que sobre él pesaba, y que consiguieron el resultado que se propusieron por consignarlo así la obra *Nouveau Dictionnaire Historique* á que en la expresada MEMORIA me referí.

4.ª Sin comentarios de ninguna clase pues no los necesita copio de la *Vida de Miguel de Cervántes Saavedra* por D. Martin Fernandez de Navarrete (Madrid, 1819), lo que acerca de la novela *La Española Inglesa* dice en la pájina 135, párrafo 139: «No son menos recomendables y fecun»das de moralidad y buena doctrina las otras novelas. Flo»rian opinaba que la titulada la *Fuerza de la sangre* es de

»mayor interes, y está mejor conducida que las demas de »Cervántes, quien asegura haber sido cierto su argumento, »y que todavía vivian felizmente en Toledo Rodulfo y Leo»cadia, principales actores de ella, con una ilustre descen»dencia. *Igual verdad atribuye al suceso de la Española »Inglesa,* que parece escrita, segun se infiere de su relato, »hacia los años de 1611...;» «En la del *Amante Liberal* »refirió disfrazadamente algunos de sus propios sucesos, »*como lo hizo en otras*, y en especial en la del *Capitan »cautivo,...»*

5.ª Se ha dicho y consignado en un periódico por una persona que se apellida *cervantista*, lo siguiente: «Mas á »pesar de sus proezas, Cervántes había sido tan *desgraciado* »y *desatendido* que su cautiverio parecía haberse hecho »interminable;» «*Puede decirse que fué el* ÚNICO *español* »(el P. Fr. Juan Gil) *que comprendió lo que valía Cerván»tes,»* y por último «... *y* ADIVINANDO (el expresado Gil) *en »Cervántes al gran ingenio español, la gloria mas lejíti»ma de la patria, quiso de todos modos recobrarlo para »esplendor y honra de la nacion hispana.»* Poco diré sobre esto, porque muy poco basta para contradecirlo.

Han querido presentar al P. Fr. Juan Gil como *único* que debe llevarse la gloria de ese rescate, dando así á entender que sin ese relijioso que *adivinó* en Cervántes al gran ingenio español, no hubiera sido rescatado ni hubiera, por tanto, escrito el libro que lo inmortalizó. Si *Juan Gil comprendió lo que valía Cervántes, si* ADIVINÓ (que es mucho decir) *en Cervántes al gran ingenio español, la gloria mas lejítima de la patria y quiso recobrarlo para esplendor y honra de la nacion hispana*, ¿por qué *ese sacerdote ejemplar, ese Trinitario modelo, ese digno ministro del Altísimo, todo amor y sacrificio por sus compatriotas y hermanos en Cristo, el humilde, el generoso, el apostólico, el esclarecido y virtuoso* Fr. Juan Gil no lo rescató el año 1576, fecha en que lo fueron algunos cautivos amigos de Cervántes y entre ellos el alferez Gabriel de Castañeda? ¿Por qué no lo efectuó en Agosto de 1577, en vez de su hermano Rodrigo? ¿Por qué en esas dos fechas no hizo valer su influencia y el ministerio que ejercía ese padre Trinitario, no elogiado bastantemente, pidiendo y reclamando las cantidades que hubieran sido precisas para el rescate del hombre *que iba á ser la gloria mas lejítima de la patria,* y que entonces era pobre, *desgraciado y desatendido* soldado? ¿Por qué no hizo valer esa influencia y ese sagrado ministerio que en bien de los cautivos ejercía, ya pidiendo limosnas á Mercaderes y á todo el mundo, ya postrándose á los piés de los poderosos hasta conseguir reunir la cantidad necesaria para libertar al hombre que yacía

encerrado en inmunda mazmorra y que había de ser *la gloria mas lejítima de la patria dando esplendor y honra á la nacion hispana*? ¿Por qué Fr. Juan Gil á pesar de haber *adivinado* lo que se conseguía con libertar á Cervántes, lo dejó olvidado hasta que la familia tomando la iniciativa, entregó 300 ducados *producto de un caudal de lágrimas*? Misterios son estos que ya se irán aclarando.

La obra que le ha dado renombre, la obra que lo ha inmortalizado, ha sido el *Quijote* y sabiéndose que esta fué dada á luz el año 1605, es decir, 25 años despues de encontrarse en libertad ¿es posible, puede creerse que un hombre pueda adivinar y saber lo que otro vaya á hacer 25 años despues? Risa é indignacion causa á la vez la lectura del artículo *Aniversario* 295 *del rescate de Cervántes*.

Y ¿con qué autoridad prueba todo eso ese articulista? Con la suya. *Magister dixit.*

Para no molestar mas á los lectores doy por terminadas estas adiciones que ampliaré ó modificaré caso necesario y... ¡Bachiller Cervantico!

Perdonadme, si os parece
Que en decíroslo os ofendo;
. . . .

MULEY ROVICDAGOR NALLAT.

Cádiz 21 de Setiembre de 1875.